



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 21 de febrero de 1992

Núm. 42

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente imponiendo sanción de multa . . .	681

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud	
Notificando a deudores en paradero desconocido	682

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Otorgando al Ayuntamiento de Lécera la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas	682
Solicitud de autorización para la realización de obras en término municipal de Ruesca	682

Escuela Universitaria Politécnica

Aprobando inicialmente el Reglamento de Becas de Colaboración	682
---	-----

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión salarial del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica	682
---	-----

Parque Móvil Ministerial

Instruyendo expediente disciplinario	683
--	-----

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	683-684
--	---------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	684
--	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	685-693
Juzgados de lo Social	693-696

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán	
Junta general ordinaria	696

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 7.901

Con fecha 14 de noviembre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a Jesús Camacho Traid, con domicilio en Zaragoza (calle Batalla de Lepanto, 33), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Jesús Camacho Traid, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 22 del pasado mes de agosto, a las 10.15 horas, en el paraje conocido como "Peña Alta", en el término municipal de Val de San Martín, el expedientado portaba la escopeta marca "AZ", calibre 12, número de fabricación 59.952, teniendo caducado el permiso de armas con fecha 28 de enero de 1991, sin haber hecho ningún trámite para la renovación;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario su sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Armas establece que "nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego sin disponer de la correspondiente autorización", todo ello en relación con el artículo 96.3) de la misma normativa, cuando concede a este tipo de permisos una validez de cinco años;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Jesús Camacho Traid una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Notificación a deudores en paradero desconocido

Núm. 4.433

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación, por no residir en el domicilio indicado en las mencionadas certificaciones y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Unidad de Recaudación en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si no se personan dentro del indicado plazo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra la transcrita providencia cabe recurso de reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, y que los motivos de impugnación del procedimiento de apremio son los señalados en el artículo 99 del mencionado Reglamento.

Número de certificación, deudor, DNI, localidad, concepto, período e importe de los débitos

91-0000028. María Egea Egea. 39.322.341. Alhama de Aragón. Multas y sanciones gubernativas. 1990. 60.000.

91-0000568. Angel Ramos Pérez. 8.985.136. Ariza. Sanción de Tráfico. 1990. 6.000.

91-0000287. Calzados Jofer, S. L. B50131044. Brea de Aragón. Sanción de consumo. 1987. 24.000.

90-0011777. Jesús-Gregorio Ruiz Cortés. 17.446.092. Calmarza. Sanción de tráfico. 1990. 60.000.

91-0000247. José Torrents Pons. 37.573.861. Sestrica. Actos jurídicos. 1991. 32.485.

Calatayud a 4 de junio de 1991. — La jefa de la Unidad, Ana-María Gil Navarro.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.076

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 23 de diciembre de 1991, se otorga al Ayuntamiento de Lécera la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 2,83 litros por segundo, a derivar de una fuente pública, en el término de Lécera (Zaragoza), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 6.593

Don Alejandro Ramos Pacheco ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave agrícola y muro de defensa.

Características: Dimensiones nave, 115 x 12, y muro, 25 x 1 x 1,50 m.

Río-cauce afectado: Rambla Valdeliebre, margen derecha.

Paraje: "Cobachas".

Municipio: Ruesca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A., el jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla.

Escuela Universitaria Politécnica

Núm. 3.800

El Patronato del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Becas de Colaboración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, queda a disposición pública el citado Reglamento durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias, pudiéndolo examinar los interesados en la Secretaría de la Escuela Universitaria (sita en la calle Mayor, sin número, de La Almunia de Doña Godina).

La Almunia de Doña Godina, 16 de enero de 1992. — El secretario, Antonio Mateo Domingo.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria Siderometalúrgica

Núm. 9.117

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica el día 22 de enero de 1992, para el segundo año de vigencia del mismo, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 5 de febrero de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción de dichos acuerdos en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DEL CONVENIO

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 22 de enero de 1992, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen don Juan-Antonio Bonilla Fernando y don José-Félix Soria Acón, en representación empresarial (FEMZ); como asesor, don Antonio Hinojal Zubiaurre, y en representación de los trabajadores, don Paulino Martínez López, don José-Carlos Alonso Ortega (asesor) y don Angel Tello Chueca (asesor), por CC. OO., y don Angel Romera Martínez y doña Carmen Vela Clemente (asesora), por UGT, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza, vigente para 1991 y 1992, y acuerdan constituirse en comisión paritaria de dicho convenio provincial adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En función de lo establecido en el artículo 15 del citado convenio y habida cuenta del comportamiento del IPC en los doce meses de 1991, no procede revisión salarial para 1991.

2.º A) Que según lo dispuesto en el artículo 14 del convenio, en su punto primero, corresponde para 1992 un incremento del 1,5 % por encima del IPC previsto por el Gobierno sobre las tablas vigentes durante 1991; teniendo en cuenta que el IPC citado es el 5 %, supone un incremento para 1992 del 6,5 % sobre dichas tablas, resultando las que se recogen en el anexo.

B) Que en virtud del punto 2.º del mencionado artículo 14, en aquellas empresas en las que en el año 1991 se haya operado con otros modelos salariales, tales como masas salariales, etc., se aplicará para 1992 un incremento del 1 % por encima del IPC previsto por el Gobierno, resultando, pues, para 1992 un incremento del 6 %.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19.00 horas en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLAS SALARIALES

	Salario convenio	Complementos salariales Horas extras	Remuneración brutal anual
Personal obrero:			
Peón	2.566	2.095	1.231.386
Especialista	2.616	2.144	1.255.920
Mozo especialista almacén	2.616	2.144	1.255.920
Profesionales de oficio:			
Oficial de primera	2.757	2.271	1.324.368
Oficial de segunda	2.697	2.214	1.295.046
Oficial de tercera	2.640	2.158	1.267.068
Aprendiz de 16 años	1.540	—	656.040
Aprendiz de 17 años	2.086	—	888.636
Profesionales siderúrgicos:			
Prof. siderúrgicos de primera	2.717	2.235	1.304.952
Prof. siderúrgicos de segunda	2.690	2.215	1.292.130
Prof. siderúrgicos de tercera	2.638	2.154	1.265.952
Personal subalterno:			
Listero	80.397	65.948	1.268.265
Almacenero	79.764	65.341	1.258.090
Chófer de motociclo	79.006	64.638	1.245.956
Chófer de turismo	81.807	67.254	1.290.831
Chófer de camión, grúa y máquinas automóbiles	82.724	68.095	1.305.489
Pesador y basculero	78.251	63.950	1.233.898
Guarda jurado o vigilante de industria y comercio	77.600	63.346	1.223.477
Vigilante	77.345	63.108	1.219.392
Cabos de guardas o vigilantes jurados	81.242	66.720	1.281.766
Ordenanza	77.011	62.806	1.214.062
Portero	77.011	62.806	1.214.062
Conserje	80.657	66.184	1.272.416
Personal de economato:			
Dependiente principal	80.397	65.948	1.268.265
Dependiente auxiliar	77.600	63.346	1.223.477
Cocinero principal	80.397	65.948	1.268.265
Cocinero auxiliar	77.600	63.346	1.223.477
Cocinero mayor o mayordomo	80.397	65.948	1.268.265
Camarero	77.600	63.346	1.223.477
Telefonista	77.600	63.346	1.223.477
Personal administrativo:			
Director gerente	114.255	97.338	1.810.203
Jefe de primera	99.488	83.643	1.573.830
Jefe de segunda	95.274	79.734	1.506.375
Cajero (empresas más de 1.000 trabajadores)	99.488	83.643	1.573.830
Cajero (empresas de 250 a 1.000 trabajadores)	95.274	79.734	1.506.375
Cajero (empresas de menos de 250 trabajadores)	89.580	74.450	1.415.225
Oficial de primera	89.580	74.450	1.415.225
Oficial de segunda	85.699	70.861	1.353.125
Auxiliar	81.001	66.501	1.277.918
Aspirante de 16 años	46.264	—	647.696
Aspirante de 17 años	62.824	—	879.536
Viajante	89.580	74.450	1.415.225
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:			
Jefe de taller	97.998	82.261	1.549.979
Maestro de taller	89.572	74.442	1.415.096
Maestro segundo	88.175	73.143	1.392.727
Contramaestre	89.567	74.436	1.415.013
Encargado	85.276	70.464	1.346.344
Capataz especialista	81.062	66.556	1.278.891
Capataz de peones ordinarios	79.756	65.333	1.257.960
Técnicos de oficina:			
Delineante proyectista	95.438	79.880	1.508.987
Dibujante proyectista	95.438	79.880	1.508.987
Delineante de primera	88.487	73.436	1.397.729

	Salario convenio	Complementos salariales Horas extras	Remuneración brutal anual
Práctico de topografía	88.487	73.436	1.397.729
Fotógrafo	88.487	73.436	1.397.729
Delineante de segunda	84.617	69.851	1.335.791
Reproductor fotográfico	79.902	65.476	1.260.314
Archivero bibliotecario	84.617	69.851	1.335.791
Auxiliar y calcedor	79.994	65.581	1.261.829
Reproductor y archivero de planos	77.011	62.806	1.214.062
Aspirante de 16 años	46.264	—	647.696
Aspirante de 17 años	62.824	—	879.536
Técnicos de organización científica del trabajo:			
Jefe de primera	95.438	79.880	1.508.987
Jefe de segunda	94.271	78.800	1.490.312
Técnico organización de primera	88.487	73.436	1.397.729
Técnico organización de segunda	84.617	69.851	1.335.791
Auxiliar de organización	82.381	67.779	1.300.003
Aspirante	52.393	—	733.502
Técnicos de laboratorio:			
Jefe de primera	100.316	84.409	1.587.080
Jefe de segunda	94.785	79.283	1.498.553
Analista de primera	87.182	72.234	1.376.858
Analista de segunda	82.381	67.779	1.300.003
Auxiliar	79.902	65.476	1.260.314
Aspirante de 16 años	46.264	—	647.696
Aspirante de 17 años	62.824	—	879.536
Técnicos no titulados:			
Ingenieros, arquitectos y licenciados	114.255	97.338	1.810.203
Peritos y aparejadores	110.957	94.265	1.757.381
Ayudantes técnicos sanitarios	110.957	94.265	1.757.381
Ayudantes de ingeniería y arquitectura	105.007	88.759	1.662.167
Profesores de educación general básica	110.956	94.262	1.757.361
Maestros industriales	92.623	77.270	1.463.929
Graduados sociales	97.998	82.261	1.549.979

Parque Móvil Ministerial

Núm. 10.472

Don Luis García Gabriel, funcionario de carrera, instructor del expediente disciplinario núm. 73-F-91, incoado al funcionario de la escala de conductores y de taller del PMM, don José Collado Serrano, con número de registro de personal 2584138535-A5551, con destino en el Parque provincial de Zaragoza, por acuerdo de la Dirección General del Organismo de fecha 16 de octubre de 1991, y en situación de paradero desconocido;

Hace saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José Collado Serrano, funcionario de la escala de conductores y de taller del PMM, con destino en el Parque provincial de Zaragoza, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Reina Fabiola, 12, de Zaragoza, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se persone en las dependencias del Parque Móvil Ministerial de Zaragoza, sito en la avenida de Valencia, 50, para dar vista del expediente disciplinario de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33 de 1986, de 10 de enero ("BOE" núm. 15, de 17 de enero), en armonía con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" núm. 171, de 18 de julio).

Madrid, 4 de febrero de 1992. — El juez instructor, Luis García Gabriel.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 3.760

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de tres centros de transformación de tipo interior, un centro de seccionamiento y su acometida subterránea, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 252-91.

Emplazamiento: Término municipal de La Puebla de Alfindén (polígono Royales Altos, sector 8).

Potencia y tensiones: Tres centros de transformación de 2 x 630 kVA cada uno, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.495 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Electrificación del sector 8 del polígono Royales Altos.

Presupuesto: 26.254.184 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 3.761

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea aérea, en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Calatorao (AT 148-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea-aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en los términos municipales de La Almunia y Calatorao, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1991, con presupuesto de ejecución de 11.103.798 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, CAMPSA y Telefónica.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea-aérea

Origen: SET La Almunia.

Término: Línea aérea de CT Estación al CT Puente de la Villa.

Longitud: 100 metros el tramo subterráneo y 3.173 metros el tramo aéreo.

Recorrido: Términos municipales de La Almunia y Calatorao.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, LA-110 y LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 3.763

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, Borja-Santuario, en el término municipal de Borja (AT 289-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y tres derivaciones desde los apoyos números 1, 28 y 38, situada en el término municipal de Borja, destinada a mejorar la distribución eléctrica en

la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 17.483.045 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Borja, Diputación Provincial, Carreteras de fecha 4 de abril de 1991 y Telefónica de fecha 18 de noviembre de 1991, cuyas fotocopias se adjuntan.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea de circunvalación Borja.

Término: Apoyo número 41, línea a El Buste.

Longitud: 6.414 metros, 515 metros las derivaciones y 125 metros el tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Borja.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Derivaciones: Del apoyo número 1, línea aéreo-subterránea, 112-125 metros, al CT Maleján; del apoyo número 28, tramo de 244 metros, a enlazar con la línea existente al CT I, y del apoyo número 38, tramo de 195 metros, a enlazar con la línea existente al CT Santuario.

Zaragoza, 13 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 3.141

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.600 de 1991-D, interpuesto por el letrado don Antonio Puertas Mallou, en nombre y representación de Alberto Aparicio Vian, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 1 de julio de 1991 concediendo licencia a Eva-María Bernad Susín para la apertura del bar denominado La Cazuelica, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 12 de agosto de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.144

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 38 de 1992, interpuesto por el letrado don Fernando Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Neygar, S. C., contra acuerdo de 8 de junio de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de infracción núm. 56/90 por infracción del Estatuto de los Trabajadores, por realización de horas extraordinarias por trabajador menor de 18 años, y contra acuerdo de 30 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.954**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.598 de 1990 de Cooperativa de Alimentación San Miguel-Secuc, Sociedad Cooperativa, y por auto de esta fecha, se ha suspendido la Junta general de acreedores señalada para el día 20 de febrero, a las 10.00 horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que viene establecida por los artículos 18 y 19 de la Ley especial de 26 de julio de 1922, concediéndose a la supuesta el término de tres meses para que pueda presentar al Juzgado las proposiciones de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.571**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición núm. 1.151 de 1990-A, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Manuel García Moyano y María de los Angeles Vergel Antúnez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 972. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 1.151 de 1990-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Manuel García Moyano y María de los Angeles Vergel Antúnez, con domicilio en calle Maestro Luna, 5-6, de esta ciudad, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Manuel García Moyano y María de los Angeles Vergel Antúnez, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a aquélla la cantidad de 68.574 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Manuel García Moyano y María de los Angeles Vergel Antúnez, hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente, haciéndoles saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 3.506**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 772 de 1991-B, instados por Nueva Hildesa, S. A., contra otro y Confecciones Alceva, S. L., en actual paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 39. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 772 de 1991-B, seguidos a instancia de Nueva Hildesa, S. A., representada por el procurador señor Juste y asistida por el letrado señor Valdivia, contra Confecciones Alceva, S. L., y José-María Alda García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Nueva Hildesa, S. A., debo declarar y declaro que

Confecciones Alceva, S. L., adeuda a Nueva Hildesa, S. A., la cantidad de 521.703 pesetas; declarar y declaro que el administrador de Confecciones Alceva, S. L., José-María Alda García, viene obligado a responder de la obligación de pago de aquella cantidad de 521.702 pesetas, solidariamente con Confecciones Alceva, S. L., frente a la parte actora, y condenar, como condeno, a la parte demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 521.702 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Confecciones Alceva, S. L., haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 3.793**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 790 de 1991-B, a instancia de Miguel-Angel Ortiz Trujillo, representado por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Magro Gay, contra su esposa, María del Camino Romero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de noviembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Miguel-Angel Ortiz Trujillo el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.795**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 298 de 1991-B, sobre divorcio, instado por Carlos Navarro Zubero, representado en turno de oficio por la procuradora señora Martínez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a Isabel Pina Martínez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días conteste a la demanda si le conviniere y se persone en autos, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Isabel Pina Martínez se extiende la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 3.494**

En el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el núm. 87 de 1992, seguido a instancia de Telefónica de España, S. A., contra herencia yacente o herederos desconocidos de Víctor Masip Jiménez, contra Zurich y Astra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 17 de enero de 1992. — Dada cuenta; por repartida la anterior demanda de juicio declarativo de menor cuantía núm. 87 de 1992, con los documentos que se acompañan, se tiene por parte al procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación que acredita de Telefónica de España, S. A., por copia fehaciente de poder testimoniado en autos, que se le devolverá según se pide; dése traslado a la demandada herencia yacente o herederos desconocidos de Víctor Masip, y a la viuda de Víctor Masip por los derechos que pudiera ostentar sobre la herencia, y a las compañías aseguradoras Zurich y Astra, en forma legal, para que en el término de veinte días pueda comparecer y contestar la demanda, con apercibimiento de ser declarada rebelde de no hacerlo.

Asimismo, librense edictos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip, para que comparezcan dentro del término de diez días a

usar de su derecho, advirtiéndoles que caso de no hacerlo se les declarará en rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Jiménez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 7.509

En juicio ejecutivo núm. 1.257 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.257 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste y defendida por el letrado señor Navarro, siendo demandados Maquiebro, S. L., José Granel Ramos y Esther Buenafé Moreno, declarados en rebeldía y que se hallan en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada, para el pago a dicha parte ejecutante de 28.841.285 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados José Granel Ramos, Esther Buenafé Moreno y Maquiebro, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.370

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 629 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Jesús Morales Yubero y Natividad Pastor González, con domicilio en avenida del Ejército, 11, A, de Guadalajara, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Local 18. — Vivienda o piso cuarto C, módulo 1, del edificio denominado B-1 del polígono El Balconcillo, en término municipal de Guadalajara, en avenida del Ejército, con vuelta a la calle de Cifuentes y acceso a través de elementos comunes del edificio. Tiene una superficie construida de 106,29 metros cuadrados y útil de 84,01 metros cuadrados. Linda: frente o entrada, con elementos comunes y piso D, módulo 1, de la

misma planta; derecha entrando, fachada lateral con piso D, módulo 1, de la misma planta y elementos comunes, y por su fondo e izquierda, fachada principal y lateral con elementos comunes. Le corresponde una cuota de 0,491 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Guadalajara, al tomo 1.176, libro 250, folio 201, número de finca 22.826. Valoración, 7.869.600 pesetas.

2. Una ciento diezava parte indivisa del local 1, comercial A, módulos 1 y 2, destinado a garaje, sito en la planta sótano del edificio denominado B-1 del polígono El Balconcillo, en término municipal de Guadalajara, en avenida del Ejército, con vuelta a la calle de Cifuentes. Le corresponde a dicha participación el aparcamiento número 45. Tiene acceso a la vía pública por la fachada principal del edificio, a la avenida del Ejército por una rampa o plano inclinado que parte de la rasante de la calle. Tiene una superficie construida de 2.729,54 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con elementos comunes del edificio, excepto por el lindero orientado a la avenida del Ejército, que linda con elementos comunes y locales comerciales C y D. En el centro del local hay enclaves con elementos comunes y del inmueble y los locales comerciales denominados E, F, G, H e I. La Comunidad de propietarios tiene derecho de paso sobre el local comercial para acceder a los elementos comunes. Le corresponde una cuota de 12,637 %. Inscrito al tomo 1.189, libro 258, folio 47, finca núm. 22.792. Valoración, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 5.506

En virtud de lo acordado en el procedimiento civil verbal, tramitado en este Juzgado bajo el núm. 1.233 de 1991-A, seguido a instancia de Santiago Gómez Bueno, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Transportes, Almacenes y Distribución Oliván, S. A., y otra, cuyo último domicilio conocido estuvo en carretera de Castellón, kilómetro 3, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se cita a dicha parte demandada a fin de que comparezca al acto de juicio que se celebrará en este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las 10.00 horas, a cuyo efecto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, debiendo comparecer asistido de letrado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Transportes, Almacenes y Distribución Oliván, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.344

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 151-B de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José-Vicente Cholvi Mateo y Rosa María Ojeda Gracia, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero derecha exterior de la casa número 7 de la calle Leopoldo Romeo. Inscrito al tomo 4.162, folio 18, finca 1.983, inscripción primera. Valor para la subasta, 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 6.371**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 885 de 1990-A, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja (entidad de financiación), representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Ignacio Zueco y Dalia Bartibas, con domicilio en Tauste, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa con corral situada en Tauste, en calle Giménez Soler, núm. 4 (hoy número 17), de 250 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.233, folio 89, libro 168, finca 1.766, inscripción segunda. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 6.655**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en proveído dictado en el día de la fecha y en las actuaciones de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 1.283-C de 1991, promovido a instancia de la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Miguel-Angel Royo Royo, contra Francisco-José Martínez Sarnago, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Santa Gema, 45), sobre reclamación de cantidad por una cuantía de 250.424 pesetas, se ha acordado citar al demandado reseñado para la celebración de juicio verbal el día 30 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.844**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 85 de 1990, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Pedro Roy Castillo, Victoria Arlegui Fajardo y P. Antonio Roy Arlegui, con domicilio en Zaragoza (avenida San José, número 21 duplicado, tercero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205-SRD, con placa de matrícula Z-7988-Y. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Emerson", de 26 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Un vídeo sistema VHS, marca "Thomson". Valorado en 20.000 pesetas.

4. Un equipo musical marca "Sanyo", compuesto de amplificador, platina, giradiscos y compact-disc. Valorado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.849**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154-B de 1991, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Angel-Carlos Platero Díaz y Mercedes Andrés Casabona, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sobre el vehículo que sale a subasta existe reserva de dominio inscrita a favor de Banca Catalana-Barcelona.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-1340-AB. Valor para la subasta, 470.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 7.850**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.034 de 1991-B, promovido por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Tomás Palacio Mínguez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 29 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

Campo de regadío en el término municipal de Garrapinillos, de Zaragoza, llamado "Chocolatero", de 90 áreas. Inscrito en el Registro de la

Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.638, libro 210, sección 1.ª, folio 169, finca 15.772. Valor para la subasta, 2.800.000 pesetas.

Campo en el mismo término de Zaragoza, de 47 áreas 67 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.638, libro 210, sección 1.ª, folio 172, finca 15.774. Valor para la subasta, 1.400.000 pesetas.

Campo de regadío en el mismo término de Zaragoza, de 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.638, libro 210, folio 166, finca 15.770. Valor para la subasta, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.500

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.232 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.232 de 1991, seguidos por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García-Belenguer Sánchez, siendo demandados Comercial de Grifería, S. A., y Valentín Pérez Navas y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Comercial de Grifería, S. A., Valentín Pérez Navas y Félix Gracia Benedí, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.399.448 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Comercial de Grifería, S. A., y Valentín Pérez Navas, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 3.501

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.408 de 1991, promovido por Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Agencia de Transportes Transfer, S. L., y otros, en reclamación de 1.444.381 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 4.609

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 274 de 1990, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, siendo demandados José Monfort Soler y Luisa Soler Najas, con domicilio en carretera de Apeadero, kilómetro 2,4, de Bechi (Castellón), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad del piso sexto, puerta 7, sito en calle José Oto, núm. 26, de Zaragoza, de 61,60 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 a nombre de Luisa Soler Najas, tomo 860, folio 16, finca 14.448. Valorada la nuda propiedad en 4.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 5.050

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 250 de 1990, a instancia de Prefabricados Agrícolas e Industriales, S. A. (PRAINSA), representada por la procuradora señora Pando, siendo demandado Miguel G. Andrés Galindo, con domicilio en calle Maestro Fabregat, 5, de Teruel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de mayo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda centro, puerta núm. 5, en la segunda planta de la casa núm. 6 de la calle Comandante Fortea y núm. 1 de la calle Tomás Nougues, de la ciudad de Teruel, con una superficie útil de 117,47 metros cuadrados, llevando como anejo un cuarto trastero en el sótano, con una cuota de comunidad de 4,6550 %, que es exterior a las dos calles de su situación. Finca registral 9.105, tomo 448, folio 35. Valorada en 10.800.000 pesetas.

Vivienda en la segunda planta alzada, piso tercero, de una casa sita en calle Maestro Fabregat, 7, de Teruel, que mide 89,49 metros cuadrados útiles y lleva como anejo un desván en la planta ático o bajo cubierta, de unos 30 metros cuadrados, a la que se accede interiormente desde el piso y una pequeña terraza en la misma planta de ático. Exterior a zonas ajardinadas. Tiene una cuota de comunidad de 32 %. Finca registral 21.294, tomo 561, folio 80. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Local destinado a bodega o trastero, en planta de sótano del chalet sito en calle Maestro Fabregat, 7, de Teruel, que mide 6 metros cuadrados aproximadamente, y constituye la finca registral núm. 21.291 al tomo 561, folio 75. Valorado en 180.000 pesetas.

Trastero o desván en la planta ático o bajo cubierta, con acceso por el portal y escalera común de la casa núm. 7 de la calle Maestro Fabregat, de la ciudad de Teruel, que ocupa una superficie aproximada de 40 metros cuadrados y tiene una cuota de comunidad de 1,60 %. Finca registral 21.295, tomo 561, folio 81. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.369

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 368 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra El Hogar

Cristiano, Entidad Benéfica Constructora, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.143.000 pesetas cada una de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 5 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra D, tipo A, en la primera planta alzada o piso primero, con una superficie de unos 69,17 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación, en relación al valor total del bloque, de 1,61 %. Linderos: frente, rellano de acceso a las viviendas C y D y patio de luces; derecha entrando, vivienda letra C de iguales planta y escalera; izquierda, vivienda letra C de igual planta, de la escalera 2, y fondo, camino de la Cerca de Poniente o camino de los Plátanos. Forma parte de un bloque de viviendas en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "El Llano de la Cartuja Baja". Inscrita al tomo 3.852, libro 1.766, folio 61, finca 103.721.

Vivienda letra C, tipo A, en la segunda planta alzada o piso segundo, con una superficie de unos 69,17 metros cuadrados útiles. Forma parte de un bloque de viviendas en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "El Llano de la Cartuja Baja". Inscrita al tomo 3.852, libro 1.766, folio 118, finca 103.759, inscripción 2.^a.

Ambas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Notifíquese al deudor y a los actuales adquirentes Ramón Puyó Capdevilla y Magdalena Alcalá Corraliza.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.615

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.036 de 1991, promovido por Iluminación Decorativa Teuro, S. A., representada por el procurador señor Alfaro, contra Pilar Larrodé Casabiel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, letra C, en la sexta planta superior del portal o zaguán núm. 1, de unos 93,37 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 1,27 %, y linda: frente, cajas de ascensores y rellano del propio zaguán; derecha entrando, finca de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús; izquierda, escalera del propio zaguán, un patio interior de luces y piso letra A de igual planta del zaguán 2, y espalda, paseo María Agustín. Forma parte de un edificio sito en esta capital, en paseo María Agustín, donde le corresponde los números 80 y 82 no oficiales, y calle Cereros, donde le corresponde el número 36, servido por tres portales o zaguanes, a los que se les asignan los números 1, 2 y 3 (los dos primeros con acceso por pasaje a través del paseo María Agustín y el tercero, también a través de dicho pasaje, por calle Cereros). Ocupa 1.088,12 metros cuadrados, y linda: frente, dicho paseo; derecha entrando, calle Cereros; izquierda, finca de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, y fondo, solar propio de la misma sociedad en la calle Cereros. Inscrito al tomo 1.404, libro 604 de la sección primera, folio 46, finca número 30.968, inscripción primera.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.636

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 813 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Inmobiliaria Río Aranda, S. A., Mauro Barriga Benedí y Blanca García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 26.150.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

3. Portal de acceso número 1, piso primero derecha, tipo B, sito en la primera planta alzada, con una superficie útil de 89,53 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, salón-comedor, terraza y cinco habitaciones. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, escalera, patio de luces y piso primero izquierda de este portal; derecha, a través de espacio libre, con Manuela

Borobia Ballesteros; izquierda, carretera de Morés a Aranda, y fondo, Francisco Lázaro. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 7,25 %. Inscrito al tomo 1.513, libro 32, folio 83, finca 2.517 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Se valora en 5.390.000 pesetas.

7. Portal de acceso número 2, piso primero derecha, tipo C, sito en la primera planta alzada, con una superficie útil de 87,40 metros cuadrados. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, escalera, rellano, patio de luces y pisos primero centro e izquierda de este portal; derecha, a través de espacio libre, con Manuela Borobia Ballesteros; izquierda, patio de luces y carretera de Morés a Aranda, y fondo, piso primero izquierda del portal número 1. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 7,05 %. Inscrito al tomo 1.461, libro 31, folio 85, finca 2.521. Se valora en 5.300.000 pesetas.

9. Portal de acceso número 2, piso primero izquierda, tipo A, sito en la primera planta alzada, con una superficie útil de 76,99 metros cuadrados. Tiene su entrada a la izquierda del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, escalera, rellano y pisos derecha y centro de esta planta y portal; derecha, piso primero centro de este portal y carretera de Morés a Aranda; izquierda, a través de espacio libre, con Manuela Borobia Ballesteros, y fondo, calle Mediodía y, a través de espacio libre, con herederos de Tomás Mateo. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 6,22 %. Inscrito al tomo 1.461, libro 31, folio 87, finca 2.523. Se valora en 5.080.000 pesetas.

10. Portal de acceso número 2, piso segundo derecha, tipo C, sito en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 87,40 metros cuadrados. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, escalera, rellano, patio de luces y pisos segundo centro e izquierda de este portal; derecha, a través de espacio libre, con Manuela Borobia Ballesteros; izquierda, patio de luces y carretera de Morés a Aranda, y fondo, piso segundo izquierda del portal número 1. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 7,05 %. Inscrito al tomo 1.461, libro 31, folio 88, finca 2.524. Se valora en 5.300.000 pesetas.

12. Portal de acceso número 2, piso segundo izquierda, tipo A, sito en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 76,99 metros cuadrados. Tiene su entrada a la izquierda del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, escalera, rellano y pisos derecha y centro de esta planta y portal; derecha, piso segundo centro de este portal y carretera de Morés a Aranda; izquierda, a través de espacio libre, con Manuela Borobia Ballesteros, y fondo, calle Mediodía y, a través de espacio libre, con herederos de Tomás Mateo. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 6,22 %. Inscrito al tomo 1.461, libro 31, folio 90, finca 2.526. Se valora en 5.080.000 pesetas.

Todas las viviendas citadas forman parte de una casa en Brea de Aragón (Zaragoza), en calle Mediodía, sin número.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.374

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.441 de 1990, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Ignacio Aldaz Felipe, Hilario Aldaz Giménez y Mártir Felipe Mena, con domicilio en calle Goya, 7, de Valareña (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder del depositario nombrado, don Rafael-María Olcina Ibáñez.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Ebro", modelo 160-D, matrícula GU-18098-VE. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", modelo 131 2500-D, matrícula M-6359-EF. Valorado en 250.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans Terra", con matrícula Z-5727-AC. Valorada en 450.000 pesetas.

4. Un camión marca "Ebro", modelo D-153-P, matrícula Z-4598-B. Valorado en 150.000 pesetas.

5. Un tractor de la marca "Barreiros", modelo R-545, matrícula Z-27543-VE. Valorado en 250.000 pesetas.

6. Un remolque marca "Cima", modelo RA2 DM-H, de 8 Tm, matrícula Z-27538-VE. Valorado en 75.000 pesetas.

7. Una máquina agrícola de arrastre, sin marca visible, matrícula Z-27540-VE. Valorada en 125.000 pesetas.

8. Un tractor marca "Ebro", modelo 160-D, matrícula Z-27542-VE. Valorado en 150.000 pesetas.

9. Una máquina agrícola, de arrastre, sin marca visible, con matrícula Z-27539-VE. Valorada en 125.000 pesetas.

Valoración total, 1.725.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 6.637

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 586 de 1991, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Krael, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 68.700.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Matadero industrial sito en término municipal de Utebo, partida "Barranco", en un camino a la derecha de la carretera de Zaragoza a Logroño, kilómetro 8, y a unos 200 metros de dicha carretera. Comprende un cuerpo representativo de dos plantas: la planta baja, que ocupa una superficie de 384 metros cuadrados, se destina para entrada y salida de mercancías, oficinas generales, comedor de obreros, servicios de retretes y aseos para hombres y mujeres, transformador, montacargas y portal y escalera de acceso a la planta superior, que tiene una superficie de 195 metros cuadrados y se distribuye en dos viviendas para los encargados del matadero. Adosado a dicho edificio representativo existe una amplia nave de 2.280 metros cuadrados, dispuesta con un cuerpo central de mayor altura, con cubierta a dos vertientes, que constituye el propio matadero y la fábrica de embutidos, y dos cuerpos laterales cubiertos con terraza, en los cuales quedan alojados las cámaras frigoríficas, almacenes, cocinas, salas de sacrificio, mondonguería, lazareto y almacén de pieles. El resto de la superficie del inmueble corresponde a terrenos o espacios libres. La superficie conjunta con las edificaciones es de 6.729 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.261, libro 103, finca 7.984.

Sirva de notificación a la demandada Krael, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 7.173

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 760 de 1991, a instancia de Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados José-Cruz Díez Pérez, Irene Lucas Díez, Juan Jesús Díez Pérez y Cristina J. Alonso Polo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca o campo de regadío sito en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Roseque", soto de Huesca, de una cabida real por aluviones del río Gállego de 1 hectárea 53 áreas 25 centiáreas, en lugar de 59 áreas que indica el título, que, según el mismo, quedó reducido por avenidas del citado río. Linda: norte, campo de Pedro Gracia, mediante riego; sur, con el de Joaquín Sobradriel (hoy Caja de Ahorros de Zaragoza), mediante riego; este, río Gállego, y oeste, camino de San Juan. Inscrito al tomo 1.890, folio 16, finca 269-N. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 56. — Vivienda núm. 4, tipo F, sita en la planta cuarta. Tiene una superficie construida de 123,01 metros cuadrados según la calificación definitiva, de la que corresponden 23,14 metros cuadrados al anejo inseparable de la plaza de garaje en la planta baja del bloque número 2 del inmueble, señalada con el número 42. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda núm. 3 de la misma planta; derecha entrando, vial privado, e izquierda, rellano de escalera y caja de luces. Le corresponde una cuota de 0,5810 %. Así resulta de las inscripciones primera y tercera de la finca 25.290, obrantes al folio 33 del tomo 1.168, libro 420 de la sección tercera. Forma parte de la casa número 5, en el bloque núm. 1 de una urbana sita en esta ciudad, en camino de Valimaña, 234. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 209. — Piso séptimo D, en la séptima planta superior, de 68,68 metros cuadrados según la calificación definitiva, y linda: por la derecha entrando, con un patio de luces y la prolongación de la calle Mallorca; por la izquierda, con piso C; por el fondo, con la terraza situada entre esta casa y la casa 3, y por el frente, con rellano y caja de la escalera de dicho patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,222 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa en el bloque de que forma parte con 2,50 %. Así resulta de las inscripciones primera y tercera de la finca 19.799, obrantes al folio 21 del tomo 1.013, libro 337 de la sección tercera. Forma parte de la casa número 4 del bloque en forma de L de una urbana en esta ciudad, situada entre la avenida Cataluña y la prolongación de la calle Mallorca y la futura vía radial. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 7.516

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 731 de 1991, promovido por Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Octavio García Guallar y Gregoria Martín Abenia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma

de 6.052.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de mayo siguiente, a las 12.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de junio próximo inmediato, a las 12.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso octavo A, en la octava planta superior de la casa núm. 4, de 79,19 metros cuadrados de superficie útil, que linda: por la derecha entrando, con el piso octavo B y espacio libre del bloque; por la izquierda, con el patio de luces abierto; por el fondo, con espacio libre del bloque o rampa, y por el frente, con caja y rellano de la escalera y caja de los ascensores. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,81 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 3,64 %. Inscrito al tomo 3.838, folio 109, finca 103.399. Forma parte de una urbana o bloque de cuatro casas señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, y tres locales comerciales distinguidos con los números 2, 3 y 4, en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Rabalet", calle Miguel Servet, señalada con los números 174 al 178. Se valora en 6.052.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 7.621

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 23 de 1992, promovido por Papelera de la Riba, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Industria Papelera de Cuarte, S. L., en reclamación de 1.408.563 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 7.845

Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243 de 1991, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Antonio Calvete Lon y Victoria Lois Halliday, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.971.252 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 1 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero derecha, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie de unos 40 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 8,40 % en relación al valor total del inmueble. Linderos: derecha entrando, casa número 3 de igual calle; izquierda, hueco de escalera y piso izquierda de esta misma planta; fondo, calle de su situación, y frente, rellano de esta escalera y patio de luces de la casa número 3 de esta misma casa. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 117, finca número 35.620 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Se valora en 1.956.163 pesetas.

Piso primero izquierda, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie de unos 45 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 9,40 % en relación al valor total del inmueble. Linderos: derecha entrando, piso derecha de esta misma planta y hueco de escalera; izquierda, casa número 7 de esta misma calle; fondo, calle de su situación, y frente, rellano de esta planta y patio de luces posterior. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 120, finca número 35.622. Valorado en 2.058.926 pesetas.

Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada. Tiene una superficie de unos 43,71 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 9,20 % en relación al valor total del inmueble. Linderos: frente, patio de luces posterior; derecha entrando, casa número 7 de la misma calle y hueco de escalera; izquierda, rellano y piso segundo izquierda, y fondo, calle Jordán de Urriés. Inscrito al tomo 1.669, libro 686, folio 123, finca número 35.624. Valorado en 1.956.163 pesetas.

Forman parte de una casa en Zaragoza, en calle Jordán de Urriés, número 5.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 7.891

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 460 de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados Valeriano Jarné López y María-Angélica Munilla Arancón, con domicilio en Zaragoza (calle La Luz, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Rekord", de gasóleo, matrícula Z-0055-O. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate**

Núm. 3.570

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 16 de enero de 1992, dictada en el juicio ejecutivo núm. 523 de 1991-B, promovido por Banco de Comercio, S. A., contra Diascal, S. L., y Francisco-Javier Mendoza García, en reclamación de 3.167.027 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Propiedad de Diascal, S. L.

1. Los saldos que tengan en bancos y cajas de Zaragoza.

Propiedad de Francisco-Javier Mendoza García:

1. Parcela de terreno en el término de Vinaroz (Castellón de la Plana), parcela 142 del polígono 12, señalada con el núm. 32 del plano. Inscrita al libro 149, folio 58, finca 17.460 del Registro de la Propiedad de Vinaroz.

2. Vivienda o viviendas adosadas existentes en la finca anteriormente mencionada.

3. Las acciones que tenga en las entidades Copreza, S. L., Diascal, S. L., y Arexport, S. A.

4. Un coche "Ford", modelo "Granada", cuya matrícula se facilitará.

5. Finca rústica sita en el camino del Huerto del Pozo, de Cadrete (Zaragoza), cuya descripción registral se facilitará.

Los derechos económicos que ostente sobre las viviendas sitas en avenida de Cesáreo Alierta, 20, y calle Minas, 23, de Zaragoza, y cuya descripción registral se facilitará.

Y para que sirva de citación de remate y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Núm. 3.457

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de gravámenes a instancia de José-Andrés Moreno con el núm. 279 de 1991, representado por el procurador señor Moreno, sobre que se declare que el derecho de censo que grava la siguiente finca se extinga:

Casa sita en la plaza de Bordons, de Calatayud, señalada con el núm. 15, de una superficie de 224 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con la de Joaquín López de Tarazona; izquierda, con la de Antonio Sanz, y por la espalda, con corral de Justo Melús.

Y por providencia de fecha 14 de noviembre de 1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haber cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a María-Luisa y Cecilio Granada Lezcano, o a sus herederos desconocidos, a fin de que dentro de los veinte días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Para que así conste y para que se proceda a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— CALATAYUD

Núm. 4.484

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 82 de 1989, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Alvira, siendo demandados Roberto Esteban Cristóbal y Margarita Alvaro Giménez, con domicilio en Ateca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y las

cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de regadío en el paraje "Atascadero" o "El Juncal", del término de Ateca (Zaragoza), de 37 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Manuel Lechuz; sur, Julio Sánchez y hermanos; este, río, y oeste, acequia. Inscrito al tomo 725 del archivo, libro 56 de Ateca, folio 107, finca 3.453, inscripción sexta. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Bodega en calle Abadía, sin número, de 40 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, José Moreno; izquierda, Cayetano Sánchez, y espalda, herederos de José-María Gimeno. Inscrita al tomo núm. 1.136, libro 93 de Ateca, folio 227, finca 6.061, inscripción segunda. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Solar en paraje "San Blas", de 1.000 metros cuadrados de superficie. Linda: norte y oeste, porción de finca matriz adquirida por Angel Pérez Moreno; este, Manuela y José Saldaña Pérez, y sur, acequia de las Viñas. Sobre el solar de esta finca se ha construido una nave industrial de 490 metros cuadrados, de una sola planta, que linda: frente, derecha entrando e izquierda, con terreno sobre el que se ha edificado, y fondo, con camino. Tiene su acceso por lindero frente. Valorado en 10.550.000 pesetas.

Y se expide el presente en Calatayud a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1.— TARAZONA

Núm. 6.200

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil que con el número 14 de 1992 se tramita en este Juzgado, a instancias de Angel Albericio Gilaberte y Mariano Sánchez Serrano, representados por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Concepción Lacleta Moros, la Comunidad de Regantes de Borja (Zaragoza) y contra todas aquellas personas cuyo paradero desconoce la parte demandante y que puedan verse afectadas por la solicitud de la servidumbre a que se refiere la demanda, se ha acordado citar a los demandados cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, en la sala de audiencias, el día 2 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del juicio, con la prevención, si no comparecen, de que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La servidumbre a que se refiere la demanda que encabeza los autos de referencia es una servidumbre de paso para acceder a camino público (camino de la Lafa), a través de la finca de Concepción Lacleta Moros, desde la finca de los demandantes, sita en la partida de "Lafa", en el término municipal de Borja, fincas catastrales números 55, 49, 47 y 46 del catastro de rústica de la referida localidad.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Borja, para que sirva de citación en legal forma a los referidos demandados, expido y firmo el presente en Tarazona a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.448

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 6 de 1992, instados por Carmen Martín Alconchel, contra Confecciones Meri, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 10 de marzo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Meri, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.558

En ejecución número 2 de 1992, despachada en autos número 439 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Tardiez Urbano, contra Sicilia, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de enero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sicilia, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 968.418 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Sicilia, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.562

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 7 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas Mezquía, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 489 de 1991, seguido a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas Mezquía, S. A., con fecha 3 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 21 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de enero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 412.473 pesetas y por 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 412.473 pesetas, más 40.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de octubre de 1991, dictada en proceso 489 de 1991, seguido a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas Mezquía, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 412.473 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Exclusivas Mezquía, Sociedad Anónima, y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.571**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 763 de 1991, a instancia de Pedro Pardo Lozano, contra ADZ, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto aclarar la sentencia de fecha 29 de noviembre de 1991 en cuanto se refiere al salario que, como probado, figura en el hecho primero, cuya cuantía debe ser de 8.260 pesetas diarias, así como la indemnización devengada por el demandante, cuyo importe asciende a 1.920.450 pesetas y no el que consta en el fallo, e igualmente los salarios de trámite, a razón del que consta en aquel hecho de probanza.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, don Luis Lacambra Morera.»

Y para que sirva de notificación a la demandada ADZ, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.566**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1992, sobre cantidad, a instancia de María Alba Gálvez Romero, contra Confecciones Irbid, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 502 de 1991, seguido a instancia de María-Alba Gálvez Romero, contra Confecciones Irbid, S. L., con fecha 7 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 21 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de enero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 80.822 pesetas y por 8.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 80.822 pesetas, más 8.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 del texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de octubre de 1991, dictada en proceso 502 de 1991, seguido a instancia de María-Alba Gálvez Romero, contra Confecciones Irbid, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en

cantidad suficiente para cubrir el principal de 80.822 pesetas, más otras 8.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Irbid, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.572**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 810 de 1991, a instancia de María-Carmen Cebrián Aceña, contra Martabor, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimo la demanda de María-Carmen Cebrián Aceña, declaro nulo su despido y condeno a Martabor, S. L., y Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., a readmitir a la actora en su mismo puesto y condiciones de trabajo que las que regían con anterioridad al despido, así como a abonarle, de forma solidaria, los salarios de tramitación, a razón de 2.500 pesetas diarias desde el 30 de abril de 1991.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Martabor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.574**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 218 de 1991, sobre despido, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., a instancia de María Pilar Alloza Rama, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 420 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Alloza Rama, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., con fecha 5 de julio de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 22 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 4 de diciembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 650.475 pesetas y por 60.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 650.475 pesetas, más 60.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de

los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de julio de 1991, dictada en proceso 420 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Alloza Rama, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 650.475 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Tecno Bolsa Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.787

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 8 de 1992, sobre cantidad, a instancia de María-Pilar Alloza Rama y otras, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 556 de 1991, seguido a instancia de María Pilar Alloza Rama y otras, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., con fecha 22 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 23 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de enero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.290.524 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.290.524 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

decreto la ejecución de la sentencia de 22 de octubre de 1991, dictada en proceso 556 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Alloza Rama y otras, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.290.524 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Tecno Bolsa Inversiones, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.788

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 10 de 1992, que se siguen en este Juzgado, sobre cantidad, a instancia de Ascensión Grima Navarro, contra Manufacturas Antelpu, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 586 de 1991, seguido a instancia de Ascensión Grima Navarro, contra Manufacturas Antelpu, S. L., con fecha 31 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 2 de diciembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de enero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 644.733 pesetas y por 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 644.733 pesetas, más 60.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de octubre de 1991, dictada en proceso 586 de 1991, seguido a instancia de Ascensión Grima Navarro, contra Manufacturas Antelpu, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 644.733 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Manufacturas Antelpu, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.790

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 798 de 1991, a instancia de María-Pilar Abad Fustero, contra Centro Sofá, S. L., por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Abad Fustero, declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Centro Sofá, S. L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 77.451 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 3.255 pesetas diarias. Absuelto al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" número 01-996000-6 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Sofá, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.500

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 840 de 1991, a instancia de María Soler Gómez, contra Carlos-Luis Gargallo Lasobras, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María Soler Gómez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Carlos-Luis Gargallo Lasobras a que abone a la actora la cantidad de 140.364 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos-Luis Gargallo Lasobras (con último domicilio conocido en avenida de San José, núm. 124, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.789

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 37 de 1992, a instancia de Alfredo Atienza Caro, contra Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A., y otro, en reclamación por desempleo, con fecha 20 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de Alfredo Atienza Caro, contra Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 17 de marzo próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Centro Comercial de Servicio Mayorista de Alimentación, S. A. (con último domicilio conocido en camino de la Almotilla, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

Núm. 9.484

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el domicilio social de la misma (plaza de España, 1), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la memoria correspondiente a las actividades del año anterior.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1991.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 11 de febrero de 1992. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)